



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 39_3.3.2.1/2022

Fecha Expdte.: 13/12/2022

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 39_3.3.2.1/2022_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES ZENOBIA CAMPRUBÍ 2022

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentado la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA, con CIF G21042213, en el que solicitaba subvención por importe de 5.600,00 euros para financiar los GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES cuyo presupuesto asciende a 5.600,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 480 00 ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA (FUN Y ACTV) .

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA, la siguiente subvención:

Cuantía: 800,00 euros

Destino: Productos de limpieza, teléfono, material de oficina, talleres, viajes culturales y otras actividades (festival de villancicos, día internacional de la mujer, boda de Juan Ramón Jiménez y Zenobia Camprubí...)

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2022/4047
Código para validación: AK59W-QUV99-Q410I
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayfos | Página: 1/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 39_3.3.2.1/2022

Fecha Expdte.: 13/12/2022

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 800,00 euros

En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución:

- Del 1 de Enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

SEGUNDO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA, la siguiente subvención:

Cuantía: 4.800,00 euros.

Destino: GASTOS DE ALQUILER

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 4.800,00 euros

En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución:

- Del 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2023, para los gastos destinados al Alquiler

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 39_3.3.2.1/2022

Fecha Expdte.: 13/12/2022

APROBADO

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

